



RESOLUCIÓN No. **430** DE 20
(04 AGO 2026)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra: “*1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”.

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que la provisión definitiva de los empleos pertenecientes al sistema de carrera administrativa debe realizarse mediante procesos de selección, ya sean abiertos o de ascenso, garantizando los principios de mérito e igualdad. Asimismo, señala que en los concursos abiertos podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los respectivos empleos.

De igual manera, el Decreto No. 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa deben ser provistas con las personas que hayan superado un proceso de selección basado en el mérito, ya sea para un nombramiento en período de prueba o mediante ascenso, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 o en las normas que regulen los sistemas específicos de carrera que resulten aplicables.

Así mismo, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015 establece el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, señalando que el nombramiento deberá realizarse en favor de la persona que, al momento de efectuarse la designación, ocupe el primer lugar en la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado y convocado por la respectiva entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 establece que, una vez la lista de elegibles adquiere firmeza y es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad correspondiente, el nominador cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar el nombramiento en período de prueba, respetando estrictamente el orden de mérito. Así mismo, dispone que, recibida la lista de elegibles, el empleo objeto del concurso no podrá ser provisto mediante una modalidad diferente.

Bajo este contexto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** **04 AGO 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritorias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Por su parte, mediante la Resolución No. 13297 del 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) declaró desierta una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, identificado con la OPEC No. 204173, en la modalidad de ascenso, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6.

Ahora bien, mediante comunicaciones radicadas con Nos. 2-2026-8227 del 30 de marzo de 2026 y 2-2026-9747 del 14 de abril de 2026, con radicados CNSC Nos. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que, una vez la entidad nominadora presenta la solicitud de uso de una lista de elegibles, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA), dependencia competente de la CNSC, debe verificar la procedencia de dicha solicitud, validando que exista una causal de retiro del servicio o

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** 04 AGO 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

la generación de nuevas vacantes con posterioridad a la convocatoria que permitan acudir a la respectiva lista. Asimismo, prevé que el elegible autorizado para ocupar un empleo equivalente puede decidir no aceptarlo, sin que ello implique su exclusión de la lista de elegibles de la que forma parte.

En ese contexto, mediante comunicación radicada con No. 2026RS130931, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el código OPEC No. 206856, con el fin de proveer una (1) vacante declarada desierta correspondiente al código OPEC No. 204173. Para tal efecto, autorizó el elegible ubicado en la posición 7, en estricto orden de mérito:

OPEC	Denominación del Empleo	Autorización				
		Concepto	OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
204173	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05	Mismo Empleo	206856	7	1.051.475.398	GERMÁN DAVID CHAPARRO CARDOZO

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Reparación Integral – ID Perno No. 4843, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º:- Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor GERMÁN DAVID CHAPARRO CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.475.398 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4843, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204173, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430****04 AGO 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º:- Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º:- Comunicaciones. Comunicar la presente resolución al señor GERMÁN DAVID CHAPARRO CARDOZO, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º:- Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6º:- Reporte. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 7º:- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

04 AGO 2026

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Cristian Giovanni García González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno - Asesora Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Germán Darío Castañeda Agudelo - Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo